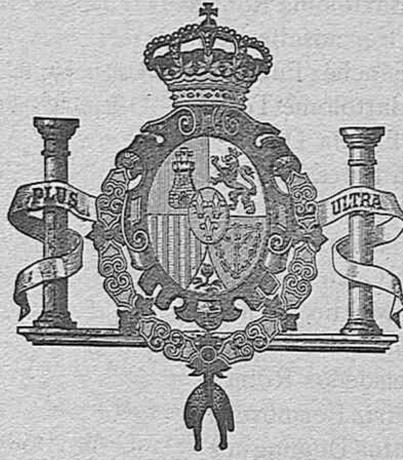


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

En breve girarán una visita a los Archivos municipales y especiales no incorporados al Cuerpo facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos, los funcionarios D. Francisco Lupiani Gómez, Jefe de primer grado de la Biblioteca Nacional y D. Francisco Lupiani Menéndez, Oficial de segundo grado en el Archivo de esta provincia.

Y para que puedan realizar su misión con las facilidades máximas; encargo a todas las Autoridades dependientes de la mía que cooperen por todos los medios a su alcance al expresado objeto.

Zamora 9 de Abril de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

El día 8 del actual se fugó del Hospicio provincial de esta ciudad, el niño acogido Severiano Hernández Pérez, de 14 años, hijo de Bernardo y Martina, de Villanueva de Campeán.

El fugado es cojo y viste traje de pana.

Encargo a los Agentes de mi Autoridad la busca del citado muchacho para ser restituido al expresado establecimiento benéfico.

Zamora 15 de Abril de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

Recuerdo a los Sres. Alcaldes de la provincia, la obligación que tienen de prestar la más eficaz cooperación y ayuda para la Ley del Re-

tiro obrero obligatorio, tan humanitaria, benéfica y social en favor de los trabajadores.

No es necesario encarecer la necesidad de una intensa actuación en tal sentido, y me complazco en esperar que todos y cada uno de los señores Alcaldes, persuadidos de ello, cooperarán a tan alta obra.

Zamora 15 de Abril de 1929.

El Gobernador,

Ramón López-Montenegro.

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

Expediente de concesión minera del que ha sido devuelto por la Superioridad, una vez sellado, el título de propiedad correspondiente.

Nombre de la mina: «Adela».

Número del expediente: 818.

Hectáreas: 275.

Mineral: hierro.

Términos municipales: Pino de Oro, Carbajosa (en el de Cereza) de Aliste y Villadepera.

Interesado: D. Enrique Gosálvez Fuentes.

Vecindad: Madrid.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, para que en el plazo de treinta días se presente en este Gobierno civil (Sección de Fomento) el interesado, a recoger el referido Título en unión de un ejemplar del plano de demarcación de la mina, o persona debidamente autorizada con documento público suficiente para ello.

Según dispone el artículo 35 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, para el régimen de la minería, este anuncio surte los mismos efectos que la notificación personal.

Zamora 10 de Abril de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

Sección de Obras públicas.

CARRETERAS

Recibidas definitivamente las obras de conservación de los kilómetros 25 al 30 de la carre-

tera de Villacastin a Vigo a la de Madrid a la Coruña, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Aspariegos y Castro-nuevo, y de las cuales es contratista D. Nicolás López Sobrino, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, los Alcaldes de dichos términos municipales que comprenden las expresadas obras remitan a la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificación de las reclamaciones que existieren contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existir reclamaciones la certificación deberá ser negativa, bien entendido que, tanto para este caso como para el anterior, los Alcaldes deberán consultar a los respectivos Juzgados municipales de conformidad a lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, y que terminado el plazo de treinta días sin haber recibido las expresadas certificaciones en una u otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 12 de Abril de 1929.—El Ingeniero, Manuel Sacristán. R—1628

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
provincia de Zamora.

Segunda zona de Bermillo.

Pueblo de Fermoselle.

Contribución territorial.

Recaudación ejecutiva.

Presupuesto de 1928.

Don Manuel Vicente Herrero, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que en los expedientes de apremios que instruyo contra varios deudores de

este término municipal por débitos de contribución rústica y presupuesto arriba expresado, se ha dictado con fecha veintitrés de los corrientes, la siguiente

Providencia.—Resultando que los contribuyentes comprendidos en el presente expediente, de este término municipal, son los que no hicieron efectivas sus cuotas, durante los dos periodos de Recaudación voluntaria, por lo que la Tesorería-Contaduría de Hacienda, les declaró incurso en el único grado de apremio, sobre el importe total de sus débitos, con arreglo a lo dispuesto en las bases 11 y 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, hoy artículo 81 del Estatuto de Recaudación de apremio aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928; y como dichos contribuyentes, que no han satisfecho sus descubiertos durante los diez últimos días del tercer mes de cada trimestre, del año 1928, que les faculta la base 13 del Real decreto citado, hoy artículo 83 de mencionado Estatuto. Notifíquese a los mismos esta providencia según dispone el artículo 151 del Estatuto de Recaudación de apremios, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

	Débito. — Pesetas.				
Antonio Domínguez Díez	42'26	María Bartolomé Robles	13'15	Antonio Ramos Martín	23'72
Antonio Píriz Pordomingo	6'64	Miguel Fermoselle Ramos	28'36	Esteban González Castaño	21'06
Antonio García Seisdedos	31'72	Pedro Sánchez Funcia	119'10	Jenaro Martín Prada	21'68
Antonio Marcos Cortés	29'70	Pedro Bartolomé Torre	31'72	Juan Fermoselle Mayor	17'47
Atilano Veloso Sánchez	42'18	Tomás Funcia Díez	37'44	Manuel Cortés Píriz	14'78
Agustín Pérez Caballero	7'09	Tomasa Flores Santos	34'12	Antonio Regidor Mayor	7'75
Agustín Seisdedos Fernández	42'69	Tomasa González García	29'70	Antonio Segurado Bartolomé	4'35
Agustín Santos Fidalgo	60'80	Teresa Vaquero Castro	87'60	Antonio Seisdedos Bernardo	10'45
Angel Castro Seisdedos	31'39	Ulpiano Castro Serrano	34'38	Antonio Funcia Bernardo	2'02
Angel Bernardo Regidor	24'57	Vicente Martín Bernardo	34'74	Antonio Matos Vaquero	7'75
Alejandro Sendín Peña	45'55	Juan Almendral	31	Antonio Serrano Seisdedos	4'35
Andrés Seisdedos Fernández	47'89	Juan Seisdedos Robles	31'39	Antonio González Puente	7'75
Clemente Díez Flores	30'72	Julián Píriz Fermoselle	52'38	Antonio de la Torre Caballero	5'74
Domingo Robles Seisdedos	26'34	José Matos Domínguez	106'56	Antonio Merino García	5'40
Domingo Serrano Caballero	31'71	José Borges Robles	102'99	Antonio Mayor Fidalgo	6'40
Estanislao Bernardo Sánchez	29'26	José Peña Barrueco	69'21	Antonio Guerra Peña	5'40
Francisco Garrido González	29'02	Manuel Alonso	48'81	Antonio Pérez Seisdedos	7'41
Francisco Martín Miranda	19'88	Pascual Cordero Martín	17'52	Antonio Díez Peños	5'40
Francisco Fernández Serrano	22'68	Pedro Santos Garrido	42'19	Antonio Domínguez Fernández	1'02
Francisco Garrido Ramos	6'74	Antonio Ramos Fernández, Viuda	18'90	Antonio Fernández González	5'76
Gregorio Serrano Maldonado	44'61	Antonio Castro Flores	19'58	Antonio Seisdedos Miranda	3'70
Gabriel Veloso Labrador	8'68	Herederos de Antonio Cortés Sánchez	18'55	Antonio Hernández Castro	5'40
Ignacio Díez Vicente	101'08	Antonio Mayor Bartolomé	14'82	Agustín de la Peña Santos	4'12
José Seisdedos Mayor	8'43	Antonio Seco Robles	13'16	Agustín Pérez González	2'70
José Prieto Seisdedos	28'58	Antonio Barrueco Sendín	23'61	Agustín Seisdedos Mayor	8'85
José Vaquero Matos	36'72	Antonio Castaño Trabanca	13'80	Agustín Segurado Vaquero	3'03
José de la Torre Peña	9'18	Agustín López Puente	14'70	Angel Serrano Serrano	1'01
José Fernández González de María	26'34	Agustín Barrueco Funcia	20'58	Angel González Vicente	6'74
José García Serrano	22'99	Alejandro Cisneros González	18'55	Alejandro González Peña	2'69
José María Borges Robles	41'13	Alejandro García San Román	18'55	Bernardo González Serrano	9'04
Juan Regojo González	26'34	Andrés Sánchez Fernández	15'84	Bernardo Farizo Mayor	1'01
Juan Manuel Díez González	38'78	Andrea González Cubero	23'61	Basilisa Hernández Regidor	1'01
Juan Veloso Sánchez	59'46	Baltasar García Robles	7'92	Casimiro Puente González	2'02
Lorenzo Mendoza Miranda	60'73	Bernardo González Puente	18'55	Concepción Bernardo Santiago	2'70
Manuel Marcos Ferrero	91'77	Bernardo Álvarez Blanco	21'25	Domingo Serrano Regojo	4'71
Manuel Guerra Peña	44'88	Domingo Rodríguez Tejada	18'90	Domingo Gastro Sánchez	4'04
Manuel Fidalgo Regojo	17'54	Francisco Matos Mateos	13'84	Eusebio González Maldonado	7'75
Manuel Peña Guerra	46'51	Francisco Serrano Bartolomé	14'19	Evaristo Prieto Baz	2'70
Manuel Hernández Regidor	30'72	Francisco Segurado Vaquero	22'27	Francisco Fernández Castro	5'31
Manuel Fernández Rogojo	50'60	Francisco Santos Garrido	14'82	Francisco Ramos González	10'47
Manuel Seisdedos Fernández	27'11	Francisco Puente	9'27	Francisco Peña Díez	3'70
Manuel Farizo Regidor	69'16	Francisco Castro García	18'55	Francisco Peña Santos	5'40
Manuel Santiago Benito	29'52	Francisco Bernardo Morán	9'44	Francisco Serrano Seisdedos	4'71
		Francisco Castro Centeno	21'61	Francisco Bartolomé Regidor	8'85
		Gregorio Bernardo Robles	14'17	Francisco Mendoza Miranda	4'38
		Gabriel Seisdedos Vaquero	6'40	Francisco González Cisneros	4'71
		Ignacio Castro Santos	12'14	Francisco Garrido Píriz	5'40
		Ignacio Matos Vaquero	13'16	Francisco Funcia Garrido	5'41
		José Martínez de la Mano	21'01	Fernando Guerra Almendral	5'37
		José Santos Fernández	19'90	Fernando González	5'37
		José Garrido Peña de María	15'84	Fernando Funcia Díez	11'46
		José Fermoselle Castro	16'86	Fermín Guerra Vaquero	6'74
		José Garrido de la Peña	15'84	Gregorio Robles	2'02
		Juan Serrano Sánchez	14'17	Gregorio Matos Santos	7'82
		Luis Fermoselle Ramos	21'58	Gabriel Seisdedos Bernardo	4'71
		Manuel Rodríguez Castro	16'86	Gabriel Ramos Gallardo	7'75
		Manuel González Seisdedos	21'25	Gabriel Vicente Robles	0'67
		Manuel Marcos Díez	13'16	Ignacio Fermoselle Regojo	1
		Manuel Castro Garrido	22'27	Ignacio Puente Bernardo	4'72
		Manuel Robles Díez	15'84	Isidoro Serrano Flores	2'70
		Manuel Torre Funcia	22'27	Isabel Seisdedos Ramos	5'40
		Manuel Berdión Almendral	23'61	José Garrido de la Peña	4'38
		Manuel Regidor Almendral	18'55	José Funcia Castro	8'43
		Manuel Marcos García	13'83	José Seisdedos Díez	5'40
		Manuela Fernández Mayor	12'66	José Castro Díez	7'75
		Manuela Pérez Serrano	13'16	José Castro Tejada	1
		Matías Santos Marcos	8'08	José Seisdedos Díez	10'45
		Marcelino Veloso Asensio	7'96	José Díez Fernández	2'70
		Modesto Barrueco Santos	18'21	José Flores Gómez	5'40
		Pedro Fernández Díez	16'17	José Castro Flores	2'02
		Pedro Fernández Píriz	8'43	José Fermoselle Funcia	2'70
		Pedro Domínguez Castro	15'84	José de la Torre Almendral	5'40
		Pablo Puente González	14'19	José Ramos Castro	2'02
		Rafael Santos Díez	15'84	José Garrido Regidor	10'11
		Santiago González	14'17	José Calvo Mayor	5'40
		Tomás Díez Fermoselle	13'16	José Guerra Fermoselle	4'37
		Vicente López Puente	16'52	José Serrano Castro	9'12
		Manuel Marcos Bernardo	15'84	José Gómez Domínguez	5'40

José Vaquero Diez	2'69	Victoria Diego Crespo	10'45
José María Delgado	2'70	Antonio Castro Regojo	1'34
José Seisdedos Miranda	5'40	Antonio Seisdedos Ferrero	3'57
José Cisneros Bernardo	5'40	Agustín Vaquero	2'23
Juan Fernández González	2'70	Bernardo Sastre Funcia	8'48
Juan Domínguez Fernández	5'40	Juan Veloso Regidor	9'02
Juan Torre Castro	5'13	José Flores Seisdedos	1'34
Julián Cuadrado Pérez	6'74	Joaquín Gómez Narganés	8'48
Julián Píriz Pilo	1	Pedro Fernández San Román	4'57
Josefa Seisdedos Seisdedos	5'13		
Josefa Velasco Bartolomé	2'70		
Joaquina Mayor Ferrero	2'70		
Jacinto Fernández Manzano	5'40		
Jacinta Asensio Flores	5'74		
Jacinta Diez Guerra	4'04		
Justo Miranda Heredero	5'40		
Luciano Diez Flores	7'75		
Lorenzo Vicente Ramos	5'40		
Manuel Berdión Robles	5'40		
Manuel Cebrián Asensio	4'71		
Manuel Armenteros González	10'45		
Manuel Fernández Piñedo	5'13		
Manuel Barrueco Matos	10'45		
Manuel Segurado Vaquero	5'40		
Manuel Regidor Asensio	7'75		
Manuel Serrano Bartolomé	7'41		
Manuel Diez Castaño	7'75		
Manuel Marcos González	4'71		
Manuel Berdión Sánchez	3'70		
Manuel Torre Seisdedos	1		
Manuel Ramos Pérez	1		
Manuel Lorenzo Cordere	5'40		
Manuel Farizo Seisdedos	5'40		
Manuel Bernardo Feroselle	2'02		
Manuel Diez Regidor	8'43		
Manuel Mayor Diez	7'75		
Manuel Robles Tejada	4'38		
Manuel Regidor Fernández	4'38		
Manuel Vicente Ramos	4'71		
Manuel Blanco Hernández	4'74		
Manuel Martín Bernardo	7'76		
Melchor González Castaño	4'71		
María Domínguez Seisdedos	3'70		
María Regidor Labrador	2'02		
María Flores Matos	0'67		
María Castro Diez	7'75		
María Bartolomé González	1'68		
Marcelino Segurado Seisdedos	5'40		
Marcelino González Flores	11'46		
Modesto Fidalgo Trabanza	5'40		
Maagarita Castro Garrido	4'71		
Margarita Serrano Fernández	7'75		
Nicanor Santos Morán	5'40		
Pedro Diez Ferrero	5'40		
Pedro García Marcos	5'40		
Pedro Vaquero Diez	2'70		
Ramón Mayor Guerra	1'68		
Ramón Funcia Bartolomé	11'88		
Santos Vaquero González	10'45		
Santiago Barrueco Asensio	1		
Santiago Labrador Berdión	11'79		
Serafin Vicente González	6'40		
Tomás Diez Fernández	9'44		
Tomás Seisdedos Guerra	7'41		
Tomás Robles Seisdedos	7'41		
Tomás Castro Centeno	7'75		
Tomás Miranda Peña	2'67		
Tomás Marcos Fernández	9'44		
Tomás Puente Diez	6'74		
Tomasa Vaquero	3'73		
Teresa Miranda Peña	7'75		
Teresa Pérez Ramos	6'78		
Teresa Marcos Bartolomé	6'40		
Vicente Diez Blanco	2'70		
Vicente Diez Peña	5'40		
Vicente Robles Guerra	5'37		
Vicente Fernández Fábian	5'74		
Vicente Domínguez González	4'71		

Contribución urbana.

Presupuesto 1928 a 1926.

Fermina Guerra Barrueco	4'52
Manuel Garrido Cortés	3'02
Eusebia Asensio Castro	7'56
Concepción Marcos Martín	4'62
Herederos de Juan Manuel Diez	5'64
Antonio Berdión Sánchez	4'59
Manuel Seisdedos Seisdedos	7'53
Manuel Seisdedos Seisdedos	2'25
Herederos de Tomás Barrueco Diez	5'28
Manuel Seisdedos	4'44
Manuel Seisdedos González	6'04
Agustín Seisdedos Fernández	6'02
Joaquín Barrueco Rodríguez	16'60
Rosalía Diez Flores	6'79
Rosalía Diez Flores	6'80
Rosalía Diez Flores	3'02
Herederos de Francisco Labrador	3'02
Herederos de Joaquina de la Torre Matos	2'25
Antonio Berdión Sánchez	3'02
José Borges Robles	4'52
José Borges Robles	1'92
Angel Garrido Cortés	0'82
Manuela Seisdedos Peños	3'18
Manuela Seisdedos Peños	5'06
Manuela Seisdedos Peños	2'66
Antonio González Vaquero	3'19
Agustín Ramos Garrido	6'40
Francisco Regojo Blanco	9'60
José Vaquero Castro	4'80
José Sánchez Ramos	3'19
Juan Funcia	4'80
Lorenzo Píriz Ramos	7'99
Manuel Rodríguez Seisdedos	4'80
Manuel Berdión Regojo	14'40
Manuel Seisdedos Peña	4'15
Manuel Fernández García	0'81
María Bernardo Santos	9'60
Teresa Labrador Cebrián	4'80
Manuela Sánchez	4'80

Y como de las gestiones practicadas por esta Oficina Recaudatoria, los deudores anteriormente expresados y comprendidos en sus respectivos expedientes, apesar de figurar en los repartimientos como vecinos de esta localidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en los artículos 153 y 154 y demás del Estatuto de Recaudación aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre último, por lo que es imposible hacerles las respectivas notificaciones; procédase a notificarles le anterior providencia de apremio por medio del presente edicto que se fijará en la tabla de anuncios de Casa Consistorial de esta villa y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan indicados deudores en los expedientes de apremio que se les siguen por descubiertos en la Contribución rústica y urbana, señalen domicilio o representante legal con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo de ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones; todo en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 154 y demás Estatuto de Recaudación de apremio vigente.

Fermoselle 23 de Marzo de 1929.—El Recaudador, Manuel Vicente. R—1536

DESIGNACIONES DE PRESIDENTES Y SUPLENTE DE MESAS ELECTORALES

Bienio de 1929-1930

Granucillo

Presidente D. Pablo Seijas Peral y suplente D. Francisco Alonso Prieto.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamiento que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparados y observaciones contra dichas cuentas; pues trascurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

San Pedro de la Nave, años de 1925-26, 1926, 1927 y 1928.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Poblatura de Valderaduey, año de 1927, por término de quince días, en la Secretaria del Ayuntamiento.

Vallesa de la Guareña, año de 1928, por término de quince días y tres más, en la Secretaria del Ayuntamiento.

AMILLARAMIENTOS

Con el fin de que las Juntas periciales de los pueblos que a continuación se citan puedan confeccionar los apéndices de la rústica, pecuaria y urbana, que servirán base a la contribución de 1930, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en las Secretarías municipales, en plazo de quince días, contados desde la inserción en este BOLETIN OFICIAL, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y cartas de pago de haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán admidas.

Barcial del Barco, Villanueva de Azoague, Cionat, Villamor de Caozos.

PADRON DE HABITANTES

Por el término de quince días se encuentran expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, las rectificaciones de los padrones municipales de habitantes para el año de 1928, para oír reclamaciones durante dicho plazo, de los pueblos siguientes:

Torrefracades, Villaseco, Villamayor de Campos.

Por el término de ocho días se encuentran expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos los padrones de cédulas personales de los siguientes pueblos:

San Pedro de la Nave, Torrefracades, Piedrahita de Castro.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias que han sido presentadas para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1925, en solicitud de legitimación de terrenos que arbitrariamente han roturado por acogerse a los beneficios que les otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923 y el Reglamento de 1.º de Febrero de 1924 mediante la adjudicación administrativa.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que se halla	CABIDA declarada		LINDEROS	Servidumbres
			Áreas, Hectáreas	Centiáreas		
Francisco Martínez Ramos	Vurganes Valverde	Tomasón	16	77	N. cabeceras, S. Juan Martínez, P. cañada y N. Fernando Cid.	Ninguna
El mismo	Idem	Peña el Agua	33	54	N. cabeceras, S. Juan Martínez, P. Raya Frieria y Emiliana Pastor.	»
El mismo	Idem	Raya Frieria	22	36	N. Emiliana Pastor, S. camino, Norte y Poniente regato.	»
El mismo	Idem	Escambacarros	22	36	N. camino, S. Isidro Gutiérrez, P. cabeceras y N. cañada.	»
El mismo	Idem	Escobicas	22	36	N. Juan Martínez, S. cabeceras, P. cañada y Norte, camino.	»
El mismo	Idem	Escambacarros	33	54	N. José Sanabrai, M. camino, P. Leoncio Vara, N. cabeceras.	»
Eulogio Vara Villalón	Idem	Pariciones	22	36	N. Alejandro Alonso, M. cañada, P. Leoncio, N. cabeceras.	»
El mismo	Idem	Tomasón	16	77	N. Carlos Rodríguez, M. cabeceras, P. Leoncio Vara, N. cabeceras.	»
El mismo	Idem	Cantera	22	36	N. Leoncio Vara, M. raya Dehesa, P. Agustín Zanca y N. cabeceras.	»
El mismo	Idem	Raya dehesa	22	36	N. cabeceras, M. Agustín Zanca, P. Leoncio Vara y N. cabeceras.	»
El mismo	Idem	Raya Frieria	76	77	N. Luciano Vara, M. Angel González, P. y Norte cabeceras.	»
El mismo	Idem	Chivitero	22	36	N. camino, M. Leoncio Vara, P. cabeceras y Norte Agustín Zanca.	»
El mismo	Idem	Escobicas	11	18	N. Narcisa, M. y N. cabeceras, Poniente, Víctor Domínguez	»
Máximo González Perales	Idem	Pariciones	22	36	N. Narcisa Perales, M. y N. cabeceras, P. Natalio Fernández.	»
El mismo	Idem	Tomasón	22	36	N. Máximo González, M. Dioniso, P. cabeceras, N. Florencio Luis.	»
El mismo	Idem	Cantera	22	36	N. cabeceras, M. Narcisa, P. cañada y N. Joaquín Fidalgo.	»
El mismo	Idem	Peña el Agua	22	36	N. cañada, M. cabeceras, P. Narcisa, Norte raya Frieria.	»
El mismo	Idem	Raya Frieria	22	36	N. Felipe Martín, M. camino, P. Dionisio García y N. raya Frieria.	»
El mismo	Idem	Escobicas	11	18	N. Narcisa Perales, M. y N. cabeceras, Poniente, Dionisio García.	»
El mismo	Idem	Escobicas	22	36	N. Luciano Vara, S. cabeceras, P. Práxedes Ruiz y N. camino Faramontanos.	»
Florentino Neches Carro	Idem	Escambacarros	16	77	N. Fernando Cid, S. cañada, P. Práxedes Ruiz, N. camino servidumbre.	»
El mismo	Idem	Tomasón	16	77	N. La Cantera, S. Crescenciano Ferreras, Poniente cabeceras y N. Práxedes Ruiz.	»
El mismo	Idem	Cantera	16	77	N. Leandro Alonso, S. Monte Dehesa, P. Práxedes Ruiz y N. cabeceras.	»
El mismo	Idem	Peña el Agua	16	77	S. cabeceras, P. Práxedes Ruiz y Norte raya de Frieria.	»
El mismo	Idem	Raya Frieria	16	77	N. Ricardo Zanca, M. Práxedes Ruiz, P. camino, N. cabeceras.	»
El mismo	Idem	Chivitero	33	54	N. camino, S. Práxedes Ruiz, P. cabeceras y N. Crescenciano Ferreras.	»
El mismo	Idem	Escobicas	16	77	N. Miguel Zanca, M. camino servidumbre, P. Carlos Rodríguez y N. cabeceras.	»
Ricardo Zanca Santos	Idem	Escambacarros	27	90	N. Francisco Llamas, M. cañada vecinal, P. Carlos Rodríguez y N. camino vecinal.	»
El mismo	Idem	Tomasón	11	18	N. cabeceras, M. Natalio Fernández, P. cabeceras y N. Carlos Rodríguez.	»
El mismo	Idem	Cantera	27	90	N. cabeceras, M. Carlos Rodríguez, P. José Ferreras y N. María Perales.	»
El mismo	Idem	Peña el Agua	33	54	M. José Sandín, P. Carlos Rodríguez y N. camino Frierias.	»
El mismo	Idem	Raya Frieria	16	77	N. camino vecinal, M. Santiago García, P. Zacarías Zanca, N. José Ferreras.	»
El mismo	Idem	Chivitero	44	74	N. camino vecinal, M. Carlos Rodríguez, P. raya Frieria, N. Julio Vara.	»
El mismo	Idem	Escobicas	16	74	N. Concepción Vara, S. cañada, P. Esteban Donado N. camino.	»
Julio Vara Alonso	Idem	Tomasón	11	18	N. Concepción Vara, S. camino, P. Esteban Donado N. cabeceras.	»
El mismo	Idem	Escambacarros	22	36	N. y P. cabeceras, S. José Martín, N. Esteban Donado.	»
El mismo	Idem	Cantera	22	36	N. y P. cabeceras, S. Concepción Vara, Norte Esteban Donado.	»
El mismo	Idem	Peña el Agua	33	54	N. Concepción Vara, S. cabeceras, P. Esteban Donado y N. camino Frieria.	»
El mismo	Idem	Raya Frieria	11	18	N. Concepción Vara, S. cabeceras, P. Esteban Donado y N. camino.	»

VILLALPANDO

Don Mario Ruiz Izquierdo, Alcalde Constitucional de Villalpando, provincia de Zamora.

Hago saber: Que a instancia de Josefa Riaño Pereira y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Francisco García Riaño, alistado en el año 1927 por el Ayuntamiento de mi presidencia, en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Francisco García de Prada, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Antonio y de Celedonia; nació en Villalpando, provincia de Zamora, el día 28 de Enero de 1878, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cincuenta y un años; su estado era el de casado y de oficio obrero al ausentarse hace más de diez años del pueblo de Villalpando, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco García de Prada, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Villalpando 5 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Mario Ruiz. R—1213

SAN JUSTO

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el recuento de la ganadería existente en este Municipio para el año 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días, para que los contribuyentes en él comprendidos expongan las reclamaciones que crean justas; pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Justo 8 de Abril de 1929.—El Alcalde, José Sotillo. R—1598

CERECINOS DEL CARRIZAL

Por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria de este día, por unanimidad acordó nombrar como vocales natos de las Comisiones de evaluación en susdos partes real y personal para el repartimiento general de utilidades del año de 1929, a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

Don Bernardino Pinilla Rodríguez, mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliado en el término.

Don Saturio Gómez Calzada, idem idem por idem, con domicilio fuera del término.

Don Heraclio de la Torre Fidalgo, idem idem por urbana, domiciliado en este término.

Don Tomás Rivero Negro, idem idem por industrial, idem idem.

Parte personal

Don Francisco Fidalgo Argüello, Cura Párroco.

Don Damián Campano Fernández, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Mateo Justo Sánchez, idem por urbana, idem idem.

Don Eduardo Calles Casado, idem por industrial, idem idem.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, se publica para conocimiento de los interesados a quienes afecta el nombramiento, para que en el plazo hábil formulen las reclamaciones que crean convenientes.

Cerecinos del Carrizal 11 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Nicolás Pascual. R—1380

SANZOLES

No habiendo comparecido los mozos Julián Aldea Velasco, hijo de Gregorio y Fernanda, número 2 del alistamiento del corriente año y Jesús de Inés García, hijo de Simeón y Cándida, número 5 del mismo, al acto de la clasificación y declaración de soldados de este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, con arreglo a la ley, se les ha instruido los oportunos expedientes de prófugos con sujeción a las disposiciones de los artículos 183 y siguientes de la vigente Ley de Reemplazo y por sus resultados se les ha declarado prófugos por esta Corporación con las condenaciones de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente a mi Autoridad, a fin de ser presentados ante la Junta de Clasificación y Revisión de Zamora; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encatgo a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar su busca y captura y remisión a este Municipio, de los mencionados prófugos, o su presentación a disposición de la Junta de Clasificación y Revisión de Zamora.

Sanzoles 15 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Rafael G. y Gosálvez. R—1347

GALLEGOS DEL PAN

Con motivo de las roturaciones arbitrarias cometidas en las vías pecuarias de este término municipal, por el Ayuntamiento pleno que me honro presidir se acordó proceder a la reposición de mojones en las mismas, anunciándose en el periódico oficial de esta provincia en tres números consecutivos, para que los colindantes a las mismas no aleguen ignorancia, personándose, si lo creyeren conveniente, con los títulos de propiedad y cabida de las fincas. Cuya operación ha de dar principio a los ocho días siguientes del último anuncio.

La Comisión que al efecto ha de verificar la reposición de mojones, la compondrán tres vecinos que nombrará el Ayuntamiento, con el que tenga a bien designar la Asociación de Ganaderos del Reino.

Gallegos del Pan 21 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Miguel Gómez. R—1105

ARGUJILLO

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto municipal, ha designado Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para 1929, a los señores siguientes:

Parte real

Don Emilio Sanz Casaseca, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Julián de la Cuesta, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Dionisio García Tejedor, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Enrique Alonso Pata, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Parte personal

Don Antonio Lorenzo Hernández, Cura Párroco.

Don Juan Antonio Queipo Riesco, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Francisco Aparicio Francia, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Enrique Jiménez Sánchez, contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Argujillo 9 de Abril de 1929.—El Alcalde, Enrique Rodríguez. R—1583

ROSINOS DE VIDRIALES

Don Francisco Torres Barrero, Alcalde Constitucional de Rosinos de Vidriales.

Hago saber: Que del campo término de este pueblo, donde se celebró la feria el día 25 del corriente, desapareció un pollino capón, de seis cuartas de alzada, llevaba albarda con piel de cabra, no está herrado de extremo alguno, tiene pelo negro algo aclarado, hocico moro y tiene pelado donde anda la cabezada.

Se ruega a la autoridad donde se encuentre depositado den conocimiento a esta Alcaldía, para pasar a recogerlo, o lo entreguen en la misma.

Rosinos de Vidriales 26 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Francisco Torres. R—1473

VEGALATRAVE

Terminada por esta Junta pericial la formación del recuento general de la ganadería de este Municipio que ha de servir de base de la riqueza pecuaria para el próximo año de 1930, se halla expuesto al público por término de cinco días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los vecinos en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas.

Vegalatrave 9 de Abril de 1929.—El Alcalde, Francisco Aguado. R—1595

SAN VITERO

A instancia de D.^a Ambrosia Alonso, y para que surta efectos en el expediente de prórroga de incorporación a filas 1.^a clase, del mozo Máximo García Alonso, alistado en el año 1928, por este Ayuntamiento, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los 10 años últimos, de Trifón Alonso, hijo de Ambrosia Alonso, que nació en San Vitero, provincia de Zamora, el día 3 de Julio de 1897, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 32 años; su estado era el de soltero, de oficio labrador, al ausentarse hace 16 años de este pueblo, que fué su última residencia.

Se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los 10 últimos años del expresado Trifón Alonso, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

San Vitero 18 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Andrés Barrigón. R—1375

ARGAÑIN

Hallándose servidas interinamente las plazas de Inspector de carnes e Higiene y Sanidad pecuaria de este partido Veterinario, que lo componen los pueblos de Badilla, Gamones, Villamor de la Ladre y el de la fecha, se anuncia su provisión en propiedad con el sueldo de 965 pesetas.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento debidamente reintegradas y acompañadas del título profesional, dentro de treinta días siguientes al que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

El agraciado fijará la residencia en uno de los de la agrupación.

Argañin 18 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Baltasar Blanco. R—1603

GALENDE

En esta Alcaldía se tramita expediente de ignorado paradero respecto de Francisco Castaño Montero, hijo de José y de Susana, que nació en San Martín de Castañeda y que es hermano del mozo Agustín Castaño Montero, comprendido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del Ejército en el año de 1926, y el Ayuntamiento, en sesión de 3 de Marzo, ha acordado que se publique edicto en el periódico oficial.

Galende 18 de Marzo de 1929.—El Alcalde en funciones, José Sánchez. R—1419

En esta Alcaldía se tramita expediente de ignorado paradero respecto de Manuel Fernández Pérez, hijo de Miguel y de Sabina, que nació en El Puente y que es padre del mozo Cesáreo Fernández Velasco, comprendido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del Ejército en el pasado año de 1928, y el Ayuntamiento, en sesión de 3 de Marzo, ha acordado que se publique edicto en el periódico oficial.

Galende 18 de Marzo de 1929.—El Alcalde en funciones, José Sánchez. R—1418

En esta Alcaldía se tramita expediente de ignorado paradero respecto de Francisco y Manuel Parra San Román, hijos de Fernando y de Catalina, que nacieron en Ribadelago y que son hermanos del mozo José Parra San Román, comprendido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del Ejército en el pasado año de 1928, y el Ayuntamiento, en sesión de 3 de los corrientes, ha acordado que se publique edicto en el periódico oficial.

Galende 18 de Marzo de 1929.—El Alcalde en funciones, José Sánchez. R—1417

PELEAS DE ARRIBA

Don Paulino Rivero Romero, Alcalde Constitucional de Peleas de arriba.

Hago saber: Que practicada la tramitación oportuna prevenida, ha sido declarado prófugo con las responsabilidades consiguientes, gastos de expediente y los que ocasione la busca y captura, el mozo alistado por este Ayuntamiento y año actual Alfredo Almeida García, hijo de Emilio y Rosalía, en ignorado paradero.

Lo que se hace público para que le sirva de notificación al interesado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, practiquen las gestiones del caso para la busca y captura de dicho mozo, y si fuere habido sea entregado a la Junta de Revisión y Clasificación de esta provincia.

Peleas de arriba 7 de Abril de 1929.—El Alcalde, Paulino Rivero. R—1596

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora

Don Joaquín Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Domingo Mangas Mateos, mayor de edad, Médico y vecino de Peñausende, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Tamame de fecha 4 de Noviembre de 1928, por el que, se reponía a D. José Rodríguez Galán en la plaza de Médico titular de dicho pueblo por tiempo ilimitado.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora diez de Abril de mil novecientos veintinueve.—Joaquín Sarmiento.—P. M. de S. S.^a—El Secretario del Tribunal, Luis Cid. R—1607

Don Joaquín Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Procurador D. Agripino González Queipo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villafáfila, se ha interpuesto ante este Tribunal, recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal económico administrativo de esta provincia de fecha seis de Febrero de mil novecientos veintinueve, en la reclamación formulada por el vecino de dicho pueblo D. Luciano Miranda Calzada, contra el repartimiento de utilidades del expresado pueblo formado para el año de mil novecientos veintiocho.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora once de Abril de mil novecientos veintinueve.—Joaquín Sarmiento.—P. M. de S. S.^a—El Secretario del Tribunal, Luis Cid. R—1606

VILLALPANDO

Don Julio del Río Escalonilla, Juez de instrucción de Villalpando y su partido.

Ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se describen, propias del vecino de Villarrín de Campos Felicidad Miñambres Gómez, que fueron sustraídas de una cuadra en dicho término la noche del nueve del corriente, por cuyo hecho instruyo sumario con el número veintiseis.

Y si fueren habidas las pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Villalpando a trece de Abril de mil novecientos veintinueve.—Julio del Río.—El Secretario, Joaquín Ramos. R—1620

Caballerías sustraídas.

Una mula de siete años, alzada seis cuartas, pelo negro, lunar en la nalga derecha.

Un burro de catorce años y siete cuartas de alzada.

VALDESCORRIEL

Don Pablo García García, Juez municipal del distrito de Valdescorriel (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse conforme a la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus solicitudes debidamente reintegradas en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su vecindad.

Certificado de examen y aptitud para el desempeño del cargo de Secretario, y otros documentos y servicios que posea.

El agraciado no percibirá más sueldo que los derechos de arancel que le están consignados.

Valdescorriel 10 de Abril de 1929.—El Juez municipal, Pablo García. R—1594

CERECINOS DE CAMPOS

Don Eudósio Torío Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Cerecinos de Campos.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de las mismas a fin de que los que a ellas quieran optar, presenten sus solicitudes dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, y acompañarán certificaciones de los documentos comprendidos en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 ante el señor Juez de instrucción del partido de Villalpando.

Este Municipio cuenta con 350 vecinos y el Secretario solo percibirá los derechos señalados en el arancel.

Cerecinos de Campos 10 de Abril de 1929.—El Juez municipal, Teodosio Torío.

VALLADOLID

Capitanía General de la 7.^a Región.

Requisitorias.

Tapia Ortiz, Francisco; hijo de Teodosio y de Orosia, natural de Manganeses de la Lampreana (Zamora), de estado se ignora, profesión se ignora, de veintiun años de edad y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Manganeses de la Lampreana y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Toro para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor D. Augusto Álvarez de Toledo y Calero, Coronel de Infantería con destino en el Juzgado permanente de la 7.^a Región, de guarnición en Valladolid (Capitanía General); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid 13 de Abril de 1929.—El Coronel, Juez permanente, Augusto A. de Toledo.

R—1621

Rodríguez Tobullo, Alfredo; hijo de José y de Josefa, natural de Vecilla (Zamora), su estado se ignora, de oficio jornalero, de veintiun años de edad y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba corta, boca grande, color moreno, frente ancha, su aire ligero, señas particulares se desconocen, domiciliado últimamente en Villanazar (Zamora) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez permanente de la Capitanía General de la 7.^a Región, Comandante de Caballería D. Antonio Pérez-Batallón y López, con destino en la misma; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 13 de Abril de 1929.—El Comandante, Juez permanente, Antonio Pérez-Batallón.

R—1622